

Carátula de Versión Pública

Área autorizada para acceder a la información

Dirección de Operación de Obra, bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Identificación del documento (3)

Nombre del documento:

No. de Referencia:

ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PROGRAMA DE DENGUE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (PARTIDAS 1, 2, 6, 7 y 8).
SSEP/DRM/GEP-SPFA-CI-059-078/014/2025

Datos, partes, o secciones clasificadas y páginas

Datos personales referentes a: Clave de Elector y Código Identificador de la Identificación Oficial (INE) del Representante Legal: página 6 de 19

Fundamento legal de la clasificación de la información como CONFIDENCIAL

Artículos 7 fracción X, 22 fracción II, 75, 77 fracción XXVIII, 114, 115 fracción III, 118, 134 fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 5 fracción VIII, 8, 16 y 114 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo segundo y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones que motivaron la clasificación

La determinación fue tomada, debido a que el contenido del documento relacionado, tiene datos personales con información numérica, alfabética y/o gráfica, concerniente a una persona física, identificada e identificable; los cuales fueron asentados en el documento que nos ocupa, únicamente para cumplir con una condición sine qua non, para la suscripción del contrato.

Los datos se consideran datos personales de identificación que son recabados para cumplir con una finalidad específica que es la identificación de quien se ostenta como Apoderado Legal.

Resolución de aprobación de versiones pública	Fecha
CT.SO.18.25/17.09/02	17/10/2025



SSEP/DRM/GEP-SPFA-CI-059-078/014/2025

CARÁTULA

TIPO DE CONTRATO: ADQUISICIÓN DE BIENES

NÚMERO DE CONTRATO: SSEP/DRM/GEP-SPFA-CI-059-078/014/2025

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PROGRAMA DE DENGUE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (PARTIDAS 1, 2, 6, 7 y 8).

LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DEL ESTE, S. DE R.L. DE C.V.

GERENTE: ALBERTO JORGE FORTOUL VELASCO.

MONTO DEL CONTRATO;	\$583,948.45 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO
---------------------	--

VIGENCIA DEL CONTRATO: A PARTIR DEL 25 DE JULIO DE 2025 Y HASTA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 25 DE JULIO DE 2025.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: \$58,394.85 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

TIPO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACIÓN
GEP-SPFA-CI-059-078/2025.



SSEP/DRM/GEP-SPFA-CI-059-078/014/2025

CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PROGRAMA DE DENGUE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (PARTIDAS 1, 2, 6, 7 y 8), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADA POR EL C. JUAN FERNANDO CARRASCO OLIVER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; ASISTIDO POR LOS CC. ABDIAS HUGO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN; AGUSTÍN CORRO LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES; Y JUAN ESTEBAN FLORES DÍAZ, ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, TODOS ADSCRITOS AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CONTRATANTE"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, "COMERCIALIZADORA DEL ESTE, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO JORGE FORTOUL VELASCO, EN SU CARÁCTER DE GERENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DE "LA CONTRATANTE":

1.1. Que, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 49, 50 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, y se encuentra agrupado al sector salud, sujeto a la legislación aplicable y a los planes y programas respectivos, que cuenta con autonomía técnica y operativa respecto de la administración pública estatal, para el manejo de sus recursos; así como para la ejecución de sus programas, en términos de lo que establece el artículo 1º del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".



SSEP/DRM/GEP-SPFA-CI-059-078/014/2025

1.2. Que en términos del artículo 2 del citado Decreto, tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y se encargará de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo, del ejercicio de las funciones de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

1.3. Que de conformidad con el artículo 5 fracciones II y III del Decreto antes referido, debe operar y vigilar el uso de los recursos humanos, materiales y técnicos que aporta el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, en términos de los acuerdos o convenios de coordinación respectivos; los que aporte el Gobierno del Estado de Puebla y los que provengan de donaciones o cuotas que reciba de otras personas físicas o morales; así como adquirir, manejar, dar destino final y, en su caso, baja a materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles; y contratar servicios, adquisiciones, arrendamientos y obras públicas, en coordinación con las instancias competentes y las disposiciones legales aplicables.

1.4. Que, el C. Juan Fernando Carrasco Oliver, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y Coordinador de Planeación y Evaluación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, acredita su personalidad mediante nombramientos, el primero otorgado por el C. Alejandro Armenta Mier, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, de fecha 01 de enero de 2025, y el segundo otorgado por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, con fecha 11 de febrero de 2025, y se encuentra facultado para celebrar el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV, 12 fracciones IX, XX, XXVII, XXXI y 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 03 de marzo de 2020, Número 2, Tercera Sección, Tomo DXXXIX; 8 inciso C) y último párrafo, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2023; así como 5 fracción VI, 12 fracciones XXI y XXV y 25 fracción XXIX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de agosto de 2024, Número 15, Segunda Sección, Tomo DXCII, así como en el "ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.



SSEP/DRM/GEP-SPFA-CI-059-078/014/2025

1.5. Que, el C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez, Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de "LOS SSEP" acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 11 de febrero de 2025, otorgado por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y asiste en la firma de este instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción VI.4, 13 fracciones VII y XXVII y 29 fracciones I, III, IV, XIII, XIV, XVI, XX, XXI, XXVI y XXXV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de Agosto de 2024, Número 15, Segunda Sección, Tomo DXCII, así como en el "ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.

1.6. Que, los CC. Agustín Corro López, Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales y Juan Esteban Flores Díaz, Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales ambos adscritos a los Servicios de Salud del Estado de Puebla, acreditan su personalidad con los nombramientos ambos de fecha 01 de febrero de 2025, signados por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y asisten a la suscripción de este instrumento, por ser las áreas encargadas de la supervisión e integración del presente documento, así como de la verificación de los procedimientos de conformidad con lo dispuesto en los numerales 9.80. Descripción de Puestos de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes, Servicios Generales y 9.82 Descripción de Puestos del Departamento de Recursos Materiales del Manual de Organización de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

1.7. Que, la adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACIÓN GEP-SPFA-CI-059-078/2025 de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción II, 16, 17, 21, 22, 47 fracción IV inciso B), 63 fracción I, 67 fracción IV, 96, 99 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como se desprende del Acta de Fallo emitida por la C. Myriam Marcell Mateos Zárate, Directora General de Adjudicaciones de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, asistida por los CC. Alma Luz Villegas Pozas, Directora de Adquisiciones de Bienes y Servicios; Emmanuel Lara Sosa, Subdirección de Licitaciones y Concursos, y Luis Alberto Galván Ponce, Subdirector de Apoyo Técnico en Adquisiciones, de fecha 24 de julio de 2025.



SSEP/DRM/GEP-SPFA-CI-059-078/014/2025

1.8. Que el presente contrato se celebra en términos de lo dispuesto en los artículos 102, 103, 104, 107 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

1.9. Que, la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales de los Servicios de Salud del Estado de Puebla será **"EL ADMINISTRADOR"** del presente Contrato, quien podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanen del presente instrumento legal y **"EL VERIFICADOR"** el Departamento de Recursos Materiales de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, quien vigilara la correcta diligencia de **"EL PROVEEDOR"**, de igual forma, deberá supervisar que la entrega de los bienes se realicen en tiempo y forma.

1.10. Que **"LA CONTRATANTE"**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 y 107 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuenta con los recursos para cubrir las erogaciones que deriven del presente Contrato, de acuerdo al Memorándum número DP/S/1712/2025-F, de fecha 23 de julio de 2025, bajo la partida presupuestal 2721 emitida por el C. Roberto Carlos Ortiz Mozo, Jefe de Departamento de Presupuesto del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Puebla, mediante el cual se autoriza la suficiencia presupuestal para la **"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PROGRAMA DE DENGUE"**, bajo la estructura financiera descrita a continuación:

PROGRAMA	PARTIDA	IMPORTE	FONDO DE FINANCIAMIENTO	
36000	2721	\$1,506,460.00	020125	FASSA
TOTAL		\$1,506,460.00		

1.11 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número SSE9611042Z5.

1.12 Que señala como domicilio, para los efectos legales correspondientes el ubicado en calle 6 Norte, número 603, colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000.

2. DE **"EL PROVEEDOR"**:

2.1 Que, **"COMERCIALIZADORA DEL ESTE, S. DE R.L. DE C.V."**, se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación mexicana, como se desprende en el Instrumento público número 8,446 (ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis), de fecha 5 (cinco) de marzo de 2014 (dos mil catorce), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Lara Mendoza, Corredor Público Titular de la Correduría Pública Número Uno del Estado de Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla, Puebla, bajo el folio mercantil electrónico número 52074-2, de fecha 10 (diez) de junio de 2014 (dos mil catorce).



SSEP/DRM/GEP-SPFA-CI-059-078/014/2025

- 2.2 Que, mediante Instrumento Público Número 26,489 (veintiséis mil cuatrocientos ochenta y nueve), volumen número 196 (ciento noventa y seis), Folio 15,904 (quince mil novecientos cuatro), ante la fe del Doctor en Derecho José Alejandro Romero Careto, Notario Público Número 5 del Distrito Judicial de Huejotzingo, en el Estado Libre y Soberano de Puebla, de los Estados Unidos Mexicanos, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la persona moral "COMERCIALIZADORA DEL ESTE, S. DE R.L. DE C.V.", por la que se aprobó entres otros, el cambio en la administración de la sociedad.
- 2.3 Que, el C. Alberto Jorge Fortoul Velasco, en su carácter de Gerente, de la persona moral denominada, "COMERCIALIZADORA DEL ESTE, S. DE R.L. DE C.V.", ostenta su capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Contrato, tal y como se acredita con en el Instrumento Público mencionado en la Declaración 2.2 que antecede; asimismo, declara, bajo protesta de decir verdad que a la fecha de suscripción del presente instrumento, las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas, ni revocadas y que se identifica en este momento con Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector número [REDACTED] y Código de Identificación de la Credencial número [REDACTED]
- 2.4 Que, el objeto social de la sociedad denominada "COMERCIALIZADORA DEL ESTE, S. DE R.L. DE C.V.", la compra, venta, importación, distribución y alquiler de toda clase de mercadería, ya sea en estado natural o después de trabajada o industrializada; ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, arrendar, publicitar, proporcionar, trasladar, toda clase de artículos, mercancías, bienes o servicios.
- 2.5 Que, su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CES1403104Z4.
- 2.6 Que, acredita tener solvencia económica, financiera y técnica, lo que permite cumplir con las obligaciones requeridas por "LA CONTRATANTE".
- 2.7 Que, dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse dentro del presente contrato.
- 2.8 Que, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra suspendido, cancelado o inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, ni por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, para formalizar contrato alguno derivado de los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios, así como que no se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal que le impidan contratar.



SSEP/DRM/GEP-SPFA-CI-059-078/014/2025

2.9 Asimismo manifiesta no encontrarse en los supuestos del artículo 24-E del Código Fiscal del Estado de Puebla; de igual manera manifiesta no encontrarse en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para tal efecto presenta Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios del Sector Público Estatal vigente, así como la Constancia de No Adeudo para Proveedores y Prestadores de servicios del Gobierno del Estado, ambas vigentes.

2.10 Que, se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, bajo el número P-21241, Folio 52919082 para el periodo comprendido del 28 de mayo de 2025 al 28 de mayo de 2026, lo anterior con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

2.11 Que señala como domicilio para los efectos legales correspondientes el ubicado en Calzada Cocolco, número 2 A, Colonia Barrio Cocolco, Ajalpan Puebla, C.P. 75910.

3. DE "LAS PARTES":

3.1 Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual celebran este Contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

3.2 Que es su voluntad celebrar el presente Contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, mismas que derivan del PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACIÓN GEP-SPFA-CI-059-078/2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PROGRAMA DE DENGUE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (PARTIDAS 1, 2, 6, 7 y 8)", conforme a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SSEP/DRM/GEP-SPFA-CI-059-078/014/2025

SEGUNDA. -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato a "LA CONTRATANTE" de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios unitarios siguientes:

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas se sujetarán conforme las descritas en el "ANEXO B" relativo a la "PROPUESTA TÉCNICA", y ANEXO 1 y 4 que "EL PROVEEDOR", presentó en el PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACIÓN GEP-SPFA-CI-059-078/2025, mismo que se adjunta al presente contrato y que forma parte integrante del mismo.

II. PRECIOS UNITARIOS.

Los precios unitarios se sujetarán conforme a los descritos en el "ANEXO C" relativo a la "PROPUESTA ECONÓMICA" que "EL PROVEEDOR", presentó en el PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACIÓN GEP-SPFA-CI-059-078/2025, mismo que se adjunta al presente contrato y que forma parte integrante del mismo.

TERCERA. - LUGAR, PERIODO DE ENTREGA Y VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato a "LA CONTRATANTE" dentro de los 30 días hábiles posteriores a la formalización del presente contrato, en el Almacén Central de "LA CONTRATANTE", ubicado en Calle Rio Suchiate, número 4, Colonia San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, Puebla, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes, con el Coordinador de Almacen, al teléfono (222) 2-10-65-42, previa cita.

Para efectos de las entregas correspondientes en caso de que al Término del Cómputo del Plazo sea día inhábil o festivo la entrega se efectuará al siguiente día hábil.

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente Contrato será a partir 25 de julio de 2025 y hasta el 04 de septiembre de 2025

CUARTA. - DEL IMPORTE TOTAL.

"LAS PARTES" convienen que el importe por los bienes objeto del presente contrato es por la cantidad de \$583,948.45 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado (Tasa 16%).



SSEP/DRM/GEP-SPFA-CI-059-078/014/2025

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios unitarios fijos, conforme a lo descrito en el "ANEXO C" relativo a la "PROPUESTA ECONÓMICA" por lo que el monto de estos no cambiará durante la vigencia del contrato, no pudiendo incrementarlos, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otras, en cuyo caso, dicho sobre precio será absorbido por "EL PROVEEDOR".

QUINTA. - DE LA FORMA DE PAGO

"LAS PARTES" convienen que el pago por el suministro de los bienes objeto del presente Contrato, se efectuará de la siguiente forma:

- I. El pago se realizará en moneda nacional en exhibiciones parciales por cada entrega de conformidad a los pedidos realizados por "LA CONTRATANTE", durante el periodo del contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la prestación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura), mismas que deberán venir debidamente requisitadas, así como de los entregables recibidos a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".
- II. "EL PROVEEDOR" deberá tramitar su pago en el Departamento de Recursos Materiales de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de "LA CONTRATANTE", en horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, anexando la siguiente documentación:
 - a) Acta entrega recepción de los bienes donde indique la cantidad, marca y especificaciones de los bienes entregados (original y copia), así como contener nombre, cargo y firma del encargado de recibir los mismos y la leyenda "RECIBÍ LOS BIENES DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN".
 - b) Copia simple legible del contrato.
 - c) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado conteniendo: número de procedimiento, número de contrato, la descripción del servicio objeto del presente contrato, así como sello de la unidad receptora, fecha de recibido, nombre, cargo, firma de quien recibe, y la leyenda: "RECIBÍ EL SERVICIO DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN".
 - d) Copia simple legible de la garantía de cumplimiento.

Sin estos requisitos no procederá el pago.



SSEP/DRM/GEP-SPFA-CI-059-078/014/2025

- III. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que emita "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con todos los requisitos previstos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y deberá expedirse con los siguientes datos:

NOMBRE	Servicios de Salud del Estado de Puebla
R.F.C.	SSE9611042Z5
DIRECCIÓN	6 Norte No. 603, Col. Centro, Puebla, Pue., C.P. 72000

Así mismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: tramitedepagomateriales@gmail.com

- IV. EL PROVEEDOR", deberá ingresar su factura con "LA CONTRATANTE", cubriendo sin errores o diferencias los requisitos legales y administrativos vigentes, toda vez que "LA CONTRATANTE" no liberará el pago de la factura correspondiente si está no cuenta con la documentación comprobatoria debidamente requisitada que ampare el servicio, siendo responsabilidad de "EL PROVEEDOR", los inconvenientes que para su pago se presenten.

- V. El pago descrito en el Punto I. de la presente Cláusula, se efectuará a "EL PROVEEDOR" por transferencia bancaria electrónica de recursos mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) a la cuenta, CLABE e Institución Bancaria y/o cheque, que para tal efecto "EL PROVEEDOR" le indique a "EL ADMINISTRADOR".

- III. "LA CONTRATANTE", será responsable de llevar a cabo la retención a que se refiere el artículo 36 fracción V de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales (facturas) antes de I.V.A., los cuales se deberán considerar en la presentación de los mismos, según los casos en que aplique.

SEXTA. - DE LOS PAGOS EN EXCESO.

Conforme a lo previsto en los artículos 116 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 2015 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha que la "LA CONTRATANTE" solicite a "EL PROVEEDOR" el reintegro de pagos en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATANTE".



SSEP/DRM/GEP-SPFA-CI-059-078/014/2025

SÉPTIMA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a:

- I. Entregar a "LA CONTRATANTE" los bienes materia del presente contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato.
- II. Asimismo "EL PROVEEDOR" se compromete a lo siguiente:
 - a) Entregar los bienes materia del presente instrumento en el lugar señalado por "LA CONTRATANTE";
 - b) Garantizar los vicios ocultos, si los hubiera, durante la vigencia de la garantía;
 - c) Responder por los daños, parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleados por éste, cause a los bienes propiedad de "LA CONTRATANTE", servidores públicos y a terceros;
 - d) A realizar la entrega de los bienes en el plazo y lugar señalado por "LA CONTRATANTE";
 - e) A realizar el canje al 100% de los bienes adjudicados que presenten vicios ocultos o que resulten dañados por defectos de fabricación, empaque y/o transportación, a partir de la recepción de los mismos en el almacén de "LA CONTRATANTE", estos le serán devueltos y deberán sustituirlos en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los bienes;
 - f) A garantizar los bienes por un periodo mínimo de 1 año, a partir de la recepción de los mismos en el almacén de "LA CONTRATANTE";
 - g) A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en forma individual por cada una de las partidas solicitadas;
 - h) A contar con el transporte y equipo necesarios para la entrega de los bienes en el lugar que indique "LA CONTRATANTE", sin costo extra;
 - i) A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a "LA CONTRATANTE" y en ningún caso se considerará a "LA CONTRATANTE" como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la entrega de los bienes ofertados;



SSEP/DRM/GEP-SPFA-CI-059-078/014/2025

- j) A liberar a "LA CONTRATANTE" de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o cualquiera derivada de la relación jurídica generada, que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional;
 - k) A entregar productos nuevos, originales de fabricante y que sus empaques y embalajes no se encuentren en malas condiciones, ya sea por encontrarse golpeadas, rotas, pintadas y/o mojadas, así como que ninguna de las partes que lo componen o lo integran haya sido sometidas a uso con anterioridad o reconstruidos;
 - l) A que la transportación, maniobras y seguro de transportación de los bienes será hasta el almacén de la contratante, sin costo adicional;
- III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros;
- V. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice para la entrega de los bienes objeto del presente contrato.
- VI. Entregar a "LA CONTRATANTE" la garantía de cumplimiento por la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a "LA CONTRATANTE" para el pago oportuno de los bienes materia del presente contrato;
- VIII. Comunicar por escrito oportunamente a "LA CONTRATANTE" cualquier cambio de domicilio fiscal; y
- IX. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la materialización del objeto contratado.



SSEP/DRM/GEP-SPFA-CI-059-078/014/2025

OCTAVA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "LA CONTRATANTE".

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato "LA CONTRATANTE" se obliga a:

- I. Pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad fijada en la **Cláusula Quinta** por concepto de pago, en los términos previstos en la **Cláusula Sexta**, ambas del presente Instrumento;
- II. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato.
- IV. Las demás que deriven del presente contrato.

NOVENA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.

En términos de lo establecido con los artículos 126 fracción III, 128 y 129 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar garantía de cumplimiento y vicios ocultos dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del presente Contrato, mediante fianza, cheque certificado, de caja o hipoteca otorgada a favor del Gobierno del Estado de Puebla; para el caso de pólizas de fianza, deberá expedirse a favor del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la garantía deberá ser por el **10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido**, a fin de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato que pudieran presentarse y en la que además se especifique:

- Número de Contrato;
- Fecha del Contrato;
- Monto total del Contrato;
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de datos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad componente;
- Monto de la fianza;
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas;
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas;



SSEP/DRM/GEP-SPFA-CI-059-078/014/2025

- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

Cuando por cualquier circunstancia a juicio de "LA CONTRATANTE" se considere necesaria la sustitución, modificación, ampliación de la garantía o variación de su forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a realizarlo, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que se realice dicha solicitud.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no exhiba la garantía, de referencia, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este contrato, sin responsabilidad para "LA CONTRATANTE", de ningún tipo de prestación o de derecho.

"LAS PARTES" acuerdan que, si se lleva a cabo la modificación del presente instrumento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo, de conformidad con los artículos 111, 112 y 113 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA. - DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por "EL PROVEEDOR", para el cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, en ningún caso "LA CONTRATANTE" será considerado como empleador solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar los bienes objeto de este contrato a satisfacción de "LA CONTRATANTE" así como responder por cuenta y riesgo del retardo o deficiencia en la entrega de los mismos, así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE", o a terceros.



SSEP/DRM/GEP-SPFA-CI-059-078/014/2025

DECIMA TERCERA – DE LA RECISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurran los siguientes casos:

- I. Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes objeto del presente instrumento en la fecha pactada;
- II. Si "EL PROVEEDOR", no entrega los bienes objeto de este contrato en las especificaciones técnicas, condiciones, términos y características pactados en el mismo;
- III. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la entrega de los bienes objeto del presente contrato;
- IV. Si "EL PROVEEDOR" no otorga a "LA CONTRATANTE" los informes que éste le requiera con relación a los bienes adquiridos contratados;
- V. Si "EL PROVEEDOR" es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra;
- VI. En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

"LA CONTRATANTE" podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea "EL PROVEEDOR" quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a "LA CONTRATANTE", deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA. – DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

"LA CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar, ya sea mediante personal adscrito al mismo o a través de terceros designados por el, la adecuada entrega de los bienes objeto del presente contrato, y si se están suministrando por parte de "EL PROVEEDOR" en los términos acordados; "LA CONTRATANTE" podrá optar, en lugar de rescindir el presente contrato, por aplicar penas convencionales de conformidad con lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:



SSSEP/DRM/GEP-SPFA-CI-059-078/014/2025

- El 2% por el monto correspondiente a los bienes no entregados (sin incluir I.V.A.) y por cada día natural de retraso.
- El 2% por el monto correspondiente a los bienes entregados en malas condiciones, ya sea por encontrarse rotos o pintados (sin incluir I.V.A.).
- El 2% por la entrega de bienes diferentes a lo solicitado en la descripción de las partidas, características, talla y calidad. (sin incluir I.V.A.).

"LAS PARTES" convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al **2% (dos por ciento)** sobre el monto total de los bienes objeto del presente contrato, no entregados a tiempo o bien entregados con características y términos distintos a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entrega a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"; asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del Monto Total del contrato "LA CONTRATANTE" podrá rescindirlo. Tratándose del supuesto previsto en la fracción II de la presente Cláusula, "EL PROVEEDOR" además deberá sustituir el servicio conforme a las características contratadas.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA QUINTA. - DE LA SUSPENSIÓN.

"LA CONTRATANTE" podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de "EL PROVEEDOR", una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

DÉCIMA SEXTA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA CONTRATANTE", podrá terminar en forma anticipada el presente contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.



SSEP/DRM/GEP-SPFA-CI-059-078/014/2025

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.

"LA CONTRATANTE" pondrá a disposición de "EL PROVEEDOR", la documentación e información necesaria que sea considerada confidencial para el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que "EL PROVEEDOR", se obliga a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a "LA CONTRATANTE", con independencia de las sanciones civiles o penales en las que "EL PROVEEDOR", o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de "LA CONTRATANTE" a la que tenga acceso "EL PROVEEDOR", misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

DECIMA OCTAVA. - DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso "LAS PARTES" acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por la Sección Dos "Modificaciones a los Contratos", del Capítulo I "De los Contratos", del Título Quinto "Contratación" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA NOVENA. - DE LA VIGENCIA

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá al 04 de septiembre de 2025

VIGÉSIMA. - DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, al Procedimiento de Adjudicación del que emanan, así como a los términos, lineamientos, y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, serán aplicables supletoriamente la Ley de Egresos del Estado de Puebla, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.



SSEP/DRM/GEP-SPFA-CI-059-078/014/2025

VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto, renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato por "LAS PARTES" y conscientes de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan que no existe error, dolo, mala fe, violencia o lesión que vicie su consentimiento, por lo que lo firman en cinco tantos en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", el día 25 de julio de 2025.

"LA CONTRATANTE"

C. Juan Fernando Carrasco Oliver
Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado
de Puebla y Coordinador de Planeación y
Evaluación del Organismo Público
Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla".

"EL PROVEEDOR"

C. Alberto Jorge Fortoul Velasco
Gerente de la Persona Moral
"COMERCIALIZADORA DEL ESTE, S. DE R.L.
DE C.V."

ASISTIDO POR

C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez
Director de Operación de Obra, Bienes,
Servicios Generales y Procesos de Gestión
del Organismo Público Descentralizado
denominado "Servicios de Salud del Estado de
Puebla"



SSEP/DRM/GEP-SPFA-CI-059-078/014/2025

"EL ADMINISTRADOR"

C. Agustín Corro López
Subdirector de Control y Gestión de Obra,
Bienes y Servicios Generales del Organismo
Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

"EL VERIFICADOR"

C. Juan Esteban Flores Díaz
Encargado de Despacho del Departamento de
Recursos Materiales del Organismo Público
Descentralizado denominado "Servicios de
Salud del Estado de Puebla"

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO NÚMERO SSEP/DRM/GEP-SPFA-CI-059-078/014/2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PROGRAMA DE DENGUE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA (PARTIDAS 1, 2, 6, 7 y 8), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA DEL ESTE, S. DE R.L. DE C.V.", EL 25 DE JULIO DE 2025.



CODES
COMERCIALIZADORA DEL ESTE

CARÁTULA DEL ANEXO B

RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: 07 DE JULIO DE 2025

Nombre del licitante:		COMERCIALIZADORA DEL ESTE S.DE R.L. DE C.V.	
Dirigida a:		SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	
Concurso por invitación:		GEP-SPFA-CI-059-078/2025	
Adquisición de:		PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PROGRAMA DE DENGUE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	
No. de partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General
1	632	PAR	Bota de trabajo impermeable con protección, unisex
2	285	PIEZA	Goggles de seguridad transparentes de policarbonato de alta resistencia
3	250	PIEZA	Mascarilla de seguridad contra polvo y gases con dos filtros de carbón activado
4	800	PAR	Par de filtros Intercambiables de carbón activado
5	250	PAR	Orejeras
6	250	PIEZA	Casco de seguridad
7	128	PIEZA	Overol Tela de gabardina (100% algodón)
8	285	PIEZA	Chaleco
9	80	PAR	Guantes afelpados para red de frío
10	50	CAJA	Cubrebocas tipo KN95
11	50	CAJA	Guantes

ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



CODES
COMERCIALIZADORA DEL ESTE

ALBERTO JORGE FORTOUL VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA DEL ESTE S. DE R.L. DE C.V.

Calzada Coculco 2A, Ajaipán, Puebla.

Teléfono: 2212476876 Email: comercializadoradeleste0@gmail.com

0001

ANEXO B

FORMATO PROPUESTA TÉCNICA

CONCURSO POR INVITACIÓN GEP-SPFA-CI-059-078/2025 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PROGRAMA DE DENGUE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

NOMBRE DEL LICITANTE:			COMERCIALIZADORA DEL ESTE S. DE R.L. DE C.V.			
No. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS (CONFORME AL ANEXO I COMPLETO Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)	MARCA Y/O NOMBRE DEL FABRICANTE	MODELO	PAÍS DE PROCEDENCIA
1	032	Par	Bota de trabajo impermeable con protección, unisex, con las siguientes características: -Color café-Piel, cuero 100% impermeable -Plantilla: acolchada -Suela: parte inferior de goma y entre suela de goma inyectada -Recubrimiento: malla de Nylon que absorbe la humedad con construcción de botín impermeable. a) Diseño: -Puntera de seguridad de material compuesto. -Eje desde el arco al tobillo, protección de tobillo -Dieléctrica. -Ergonómica. b) Características especiales: -Libre 100 % de material metálico, puntera extra ancha -Puntera de material compuesto, protección interna impermeable, protección contra riesgos eléctricos Tallas establecidas conforme al anexo 4	Comercializadora del Este S. de R.L. de C.V.	No aplica	México

Calzada Coculco 2A, Ajalpan, Puebla.

Teléfono: 2212476876 Email: comercializadoradeleste0@gmail.com



CODES

COMERCIALIZADORA DEL ESTE

2	285	Pieza	Goggles de seguridad transparentes de policarbonato de alta resistencia, con protección contra impactos y salpicaduras de químicos, ventilación indirecta, garantiza lentes libres de vaho, con 18 entradas adicionales de respiración, banda ajustable de neopreno para cabeza de 75mm con un ancho total de 142mm, diseño envolvente ocular con sello de silicona para amoldarse a la cara y protección contra rayos UV del 99%.	Comercializadora del Este S. de R.L. de C.V.	No aplica	México
3	250	Pieza	Mascarilla de seguridad contra polvo y gases con dos filtros de carbón activado, respirador de media cara de una pieza, material de elastómero termoplástico, arnés de poliéster y caucho, ajuste del arnés de 120 mm (+/- 5 mm), con válvula de exhalación de silicona y anillo de silicona para ajuste en la cara.	3M	6200/07025	Estados Unidos
4	800	Par	Par de filtros intercambiables de carbón activado debiendo ser compatible en cuanto diámetro, altura y peso con la mascarilla de seguridad contra polvo y gases de la partida 3.	3M	6003/07047	Corea del Sur
5	250	Par	Orejeras -Color: Indistinto -Orejera de plegado básico y multi-posición -Dieléctricas (sin partes metálicas) -Arnés en material de policarbonato -Carcasas fabricadas en poliestireno -Almohadillas con espuma de poliuretano con cubierta de PVC -Atenuación moderada: 27 dV como mínimo -Deberá incluir bolsa para transporte, material de polietileno, color indistinto	STEELPRO SAFETEX	HA-SP-0452	Taiwán
6	250	Pieza	Casco de seguridad -Material: polietileno -Color: amarillo -Sin protuberancias interiores -Con tirantes de suspensión de 19 mm de ancho tipo hamaca -Con banda de sudor integrada al tafilete, que debe cubrir la frente del usuario -Barbiquejos: los tirantes deben de tener un ancho de 19 mm como mínimo -Peso no mayor a 400 gramos -Con arnés -Flexibles -Casco clase C -Que reduzca la fuerza de impactos de objetos en caída -Se deberá apegar a la norma NOM-115-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal -Casco de Protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba	MUNDIAL	ICPMUNDIAL	México
7	128	Pieza	Overol Tela de gabardina (100% algodón) Color: indistinto Cierre dentado grueso metálico con doble carro, del cuello a la altura de la entrepierna, 4 bolsos al frente de parche, espalda con doble costura y presillas en los extremos, Manga tipo saco	Comercializadora del Este S. de R.L. de C.V.	No aplica	México

Calzada Cocolco 2A, Ajalpan, Puebla.

Teléfono: 2212476876 Email: comercializadoradeleste0@gmail.com

CODES

1. 0003



CODES
COMERCIALIZADORA DEL ESTE

			Cinta reflejante de 2 pulgadas de ancho en mangas y pierna Doble costura alrededor del overol con despunte reforzado en entrepiernas Pantalón con tiro reforzado, Elástico de ajuste en la cintura de pantalón Cierre de latón con doble cremallera oculto. Bolsillo en la pierna izquierda, Puños de la manga con elástico ajustable, Espalda plisada con banda elástica en la cintura. Parte inferior del pantalón más anchas, permitiendo que el usuario se vista y desvista con facilidad. Tallas establecidas conforme al anexo 4, las medidas serán proporcionales conforme a las tallas.			
8	285	Pieza	Chaleco COLOR: Naranja MATERIAL: Tela poliéster CARACTERISTICAS: - Cuello sport, con reflejantes de color gris - Cierre metálico al frente y aperturas laterales en la parte inferior. - Parte delantera de dos piezas y con cierre color negro. - Cuello de 6 cm de alto - Dos bolsas de parche con cierre metálico negro de 18.5 cm de ancho y 17.5 cm de alto y reflejante de 5 cm de ancho, las bolsas deberán ir en la parte baja y delantera del chaleco. - Una franja gris carbón en la parte superior de 2.5 cm de ancho y una franja de reflejantes gris de 2.5 cm de ancho. - Una bolsa de parche del lado izquierdo superior de 18 cm. de ancho por 12 cm de alto con una costura a 4 cm del lado derecho (división). - Una bolsa del lado derecho superior, tipo caja con tapa y cierre con velcro de 8.5 cm. de ancho por 14.5 cm. de alto. - Una bolsa oculta ovalada de 21 cm de alto por 17.5 de ancho, abajo de la bolsa tipo caja con cierre metálico negro de 15 cm. (abertura vertical). - Parte posterior: - Espalda de una pieza. - Una franja gris carbón en la parte superior de 2.5 cm de ancho y una franja de reflejantes gris de 5 cm de ancho. - En la parte inferior a la altura del reflejante delantero, una banda de reflejante gris de 5 cm. de ancho. - En la unión de la parte de la espalda con la parte delantera, en la parte inferior una abertura de 15 cm de largo. - Forro de tela microperforada transpirable color gris carbón en dos piezas. Tallas establecidas conforme al anexo 4, las medidas serán proporcionales conforme a las tallas.	Comercializadora del Este S. de R.L. de C.V.	No aplica	México
9	80	Par	Guantes afelpados para red de frío. Color: carmaza natural Material: fabricado en carmaza.	Comercializadora del Este S. de R.L. de C.V.	No aplica	México

Calzada Coculco 2A, Ajalpan, Puebla.

Teléfono: 2212476876 Email: comercializadoradeleste0@gmail.com

CODES
COMERCIALIZADORA DEL ESTE



CODES
COMERCIALIZADORA DEL ESTE

10	50	Caja	Tamaño: largos Características: -Guantes de crono de ganado vacuno, forro interior de algodón aislante de fino Tallas establecidas conforme al anexo 4 Cubrebocas tipo KN95 con capacidad de filtrar el 95% de partículas con un tamaño no mayor a 0.3 micrones, con 5 capas de materiales de protección, tela no tejida, filamentos subcrónicos para filtración meltblown, filtro de algodón de aire caliente, con pinza nasal ajustable y correas para orejas.	3M	9010AIX	México
11	50	Caja	Guantes Color: azul Material: nitrilo desechable no estéril Tallas: se le indicará al proveedor en la formalización del contrato Características: -Caja con 50 pares de guantes. -Sin polvo calidad estándar. -Ambidiestros -Con punta de los dedos con textura de sensibilidad	DermaCare	67-600	China
TIEMPO DE ENTREGA:			El tiempo de entrega será dentro de los 20 días hábiles posteriores a la formalización del contrato. Para efectos de la entrega correspondiente en caso de que al término del cómputo del plazo sea en día inhábil o festivo la entrega se efectuará al siguiente día hábil.			
PERIODO DE GARANTÍA:			Mínimo de un año a partir de la recepción de los bienes en el almacén de la contratante.			
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:			Los bienes adjudicados deberán entregarse Los bienes deberán entregarse en el almacén de la contratante ubicado Río Suchiate No. 4 Col. San Lorenzo Ahmecatla, Cuautlancingo, Puebla, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles de lunes a viernes, con el coordinador del almacén al teléfono (222) 2-10-65-42 y 39, previa cita			

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUEBLA A 07 DE JULIO DE 2025

 **CODES**
COMERCIALIZADORA DEL ESTE

ALBERTO JORGE FORTOUL VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA DEL ESTE S. DE R.L. DE C.V.



CODES
COMERCIALIZADORA DEL ESTE

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

CONCURSO POR INVITACIÓN GEP-SPFA-CI-059-078/2025 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PROGRAMA DE DENGUE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

No. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	632	Par	Bota de trabajo impermeable con protección, unisex, con las siguientes características: -Color café-Piel, cuero 100% impermeable -Plantilla: acolchada -Suela: parte inferior de goma y entre suela de goma inyectada -Recubrimiento: malla de Nylon que absorbe la humedad con construcción de botín impermeable. a) Diseño:-Puntera de seguridad de material compuesto. -Eje desde el arco al tobillo, protección de tobillo -Dieléctrica. -Ergonómica. b) Características especiales: -Libre 100 % de material metálico, puntera extra ancha -Puntera de material compuesto, protección interna impermeable, protección contra riesgos eléctricos Tallas establecidas conforme al anexo 4
2	285	Pieza	Goggles de seguridad transparentes de policarbonato de alta resistencia, con protección contra impactos y salpicaduras de químicos, ventilación indirecta, garantiza lentes libres de vaho, con 18 entradas adicionales de respiración, banda ajustable de neopreno para cabeza de 75mm con un ancho total de 142mm, diseño envolvente ocular con sello de silicona para amoldarse a la cara y protección contra rayos UV del 99%.
3	250	Pieza	Mascarilla de seguridad contra polvo y gases con dos filtros de carbón activado, respirador de media cara de una pieza, material de elastómero termoplástico, arnés de poliéster y caucho, ajuste del arnés de 120 mm (+/- 5 mm), con válvula de exhalación de silicona y anillo de silicona para ajuste en la cara.
4	800	Par	Par de filtros intercambiables de carbón activado debiendo ser compatible en cuanto diámetro, altura y peso con la mascarilla de seguridad contra polvo y gases de la partida 3.
5	250	Par	Orejeras -Color: Indistinto -Orejera de plegado básico y multi-posición -Dieléctricas (sin partes metálicas)

Calzada Coculco 2A, Ajalpan, Puebla.

Teléfono: 2212476876 Email: comercializadoredel este0@gmail.com

CODES
COMERCIALIZADORA DEL ESTE

0000



CODES
COMERCIALIZADORA DEL ESTE

			- Arnés en material de policarbonato - Carcasas fabricadas en poliestireno - Almohadillas con espuma de poliuretano con cubierta de PVC - Atenuación moderada: 27 dV como mínimo - Deberá incluir bolsa para transporte, material de polietileno, color indistinto
6	250	Pieza	Casco de seguridad - Material: polietileno - Color: amarillo - Sin protuberancias interiores - Con tirantes de suspensión de 19 mm de ancho tipo hamaca - Con banda de sudor integrada al tafiote, que debe cubrir la frente del usuario - Burbujejos: los tirantes deben de tener un ancho de 19 mm como mínimo - Peso no mayor a 400 gramos - Con arnés - Flexibles - Casco clase C - Que reduzca la fuerza de impactos de objetos en caída - Se deberá apegar a la norma NOM-115-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal -Cascos de Protección -Clasificación, especificaciones y métodos de prueba
7	128	Pieza	Overol Tela de gabardina (100% algodón) Color: indistinto Cierre dentado grueso metálico con doble carro, del cuello a la altura de la entrepierna, 4 bolsas al frente de parche, espalda con doble costura y presillas en los extremos, Manga tipo saco Cinta reflejante de 2 pulgadas de ancho en mangas y pierna Doble costura alrededor del overol con despunte reforzado en entrepiernas Pantalón con tiro reforzado. Elástico de ajuste en la cintura de pantalón Cierre de latón con doble cremallera oculto, Bolsillo en la pierna izquierda, Puños de la manga con elástico ajustable, Espalda plisada con banda elástica en la cintura. Parte inferior del pantalón más anchas, permitiendo que el usuario se vista y desvista con facilidad. Tallas establecidas conforme al anexo 4, las medidas serán proporcionales conforme a las tallas.
8	285	Pieza	Chaleco COLOR: Naranja MATERIAL: Tela poliéster CARACTERÍSTICAS: - Cuello sport, con reflejantes de color gris - Cierre metálico al frente y aperturas laterales en la parte inferior. - Parte delantera de dos piezas y con cierre color negro. - Cuello de 6 cm de alto - Dos bolsas de parche con cierre metálico negro de 18.5 cm de ancho y 17.5 cm de alto y reflejante de 5 cm de ancho, las bolsas deberán ir en la parte baja y delantera del chaleco. - Una franja gris carbón en la parte superior de 2.5 cm de ancho y una franja de reflejantes gris de 2.5 cm de ancho. - Una bolsa de parche del lado izquierdo superior de 18 cm. de ancho por 12 cm de alto con una costura a 4 cm del lado derecho (división). - Una bolsa del lado derecho superior, tipo caja con tapa y cierre con velero de 8.5 cm. de ancho por 14.5 cm. de alto. - Una bolsa oculta ovalada de 21 cm de alto por 17.5 de ancho, abajo de la bolsa tipo caja con cierre metálico negro de 15 cm. (apertura vertical). - Parte posterior: - Espalda de una pieza. - Una franja gris carbón en la parte superior de 2.5 cm de ancho y una franja de reflejantes gris de 5 cm de ancho. - En la parte inferior a la altura del reflejante delantero, una banda de reflejante gris de 5 cm. de ancho. - En la unión de la parte de la espalda con la parte delantera, en la parte inferior una abertura de 15 cm de largo. - Forro de tela microperforada transpirable color gris carbón en dos piezas. Tallas establecidas conforme al anexo 4, las medidas serán proporcionales conforme a las tallas.
9	80	Par	Guantes afelpados para red de frío. Color: carnaza natural Material: fabricado en carnaza. Tamaño: largos Características - Guantes de crono de ganado vacuno, forro interior de algodón aislante de frío Tallas establecidas conforme al anexo 4

Calzada Cocolco 2A, Ajalpan, Puebla.

Teléfono: 2212476876 Email: comercializadoradeleste0@gmail.com

CODES

0007



CODES
COMERCIALIZADORA DEL ESTE

10	50	Caja	Cubrebocas tipo KN95 con capacidad de filtrar el 95% de partículas con un tamaño no mayor a 0.3 micrones, con 5 capas de materiales de protección, tela no tejida, filamentos suberómicos para filtración meltblown, filtro de algodón de aire caliente, con pinza nasal ajustable y correas para orejas.
11	50	Caja	Guantes: Color: azul Material: nitrilo desechable no estéril Tallas: se le indicará al proveedor en la formalización del contrato Características: -Caja con 50 pares de guantes. -Sin polvo calidad estándar -Ambidiestros -Con punta de los dedos con textura de sensibilidad.

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUEBLA A 07 DE JULIO DE 2025



CODES
COMERCIALIZADORA DEL ESTE

ALBERTO JORGE FORTOUL VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA DEL ESTE S. DE R.L. DE C.V.

Calzada Coculco 2A, Ajalpan, Puebla.

Teléfono: 2212476876 Email: comercializadoradeleste0@gmail.com

8000



CODES
COMERCIALIZADORA DEL ESTE

ANEXO 4

TALLAS

CONCURSO POR INVITACIÓN GEP-SPFA-CI-059-078/2025 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PROGRAMA DE DENGUE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

PRESENTE

PARTIDA	TALLAS
01 Bota de seguridad	Número 22 (4 pares) Número 23 (16 pares) Número 23.5 (10 pares) Número 24 (36 pares) Número 24.5 (10 pares) Número 25 (80 pares) Número 25.5 (6 pares) Número 26 (156 pares) Número 26.5 (6 pares). Número 27 (132 pares). Número 27.5 (20 pares). Número 28 (116 pares). Número 28.5 (10 pares) Número 29 (26 pares) Número 30 (4 pares)
07 Overol de gabardina	CH (18 piezas) M (50 piezas). G (50 piezas) XG (10 piezas)
08 Chaleco naranja	CH (40 piezas) M (120 piezas) G (100 piezas) XG (25 piezas).
09 Guantes	M (30 pares) G (30 pares) XG (20 pares).

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUEBLA A 07 DE JULIO DE 2025

ALBERTO JORGE FORTOUL VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA DEL ESTE S. DE R.L. DE C.V.

Calzada Coculco 2A, Ajalpan, Puebla.

Teléfono: 2212476876 Email: comercializadoradeleste0@gmail.com



2

cl

0012



CODES
COMERCIALIZADORA DEL ESTADO

ANEXO C

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

CONCURSO POR INVITACIÓN GEP-SPFA-CI-059-078/2025 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PROGRAMA DE DENGUE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

CODES
COMERCIALIZADORA DEL ESTADO

Nº del Licitante:		Comercializadora del Este S. de R.L. de C.V.			
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General	Precio Unitario	Precio Total
1	632	Par	Bota de trabajo impermeable con protección	\$456.10	\$288,255.20
2	285	Pieza	Goggles de seguridad transparentes	\$87.22	\$24,857.70
3	250	Pieza	Mascarilla de seguridad contra polvo y gases	\$1,049.05	\$262,262.50
4	800	Par	Par de filtros Intercambiables	\$482.10	\$385,680.00
5	250	Par	Orejeras	\$328.04	\$82,010.00
6	250	Pieza	Casco de seguridad	\$134.03	\$33,507.50
7	128	Pieza	Overol Tela de gabardina (100% algodón)	\$443.08	\$56,714.24
8	285	Pieza	Chaleco	\$351.12	\$100,069.20
9	80	Par	Guantes afelpados para red de frio.	\$146.05	\$11,684.00
10	50	Caja	Cubrebocas tipo KN95	\$812.06	\$40,603.00
11	50	Caja	Guantes	\$149.12	\$7,456.00
UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.				SUBTOTAL	\$1,293,099.34
				TASA 16% I.V.A.	\$206,895.39
				TOTAL	\$1,499,995.23



CODES

COMERCIALIZADORA DEL ESTE

No. de Partida	Descripción de las partidas conforme al Anexo B completo indicando marca y/o nombre de fabricante y en su caso modelo
1	Bota de trabajo impermeable con protección, unisex, con las siguientes características: -Color café-Piel, cuero 100% impermeable -Plantilla: acolchada -Suela: parte inferior de goma y entre suela de goma inyectada -Recubrimiento: malla de Nylon que absorbe la humedad con construcción de botín impermeable. a) Diseño:-Puntera de seguridad de material compuesto. -Eje desde el arco al tobillo, protección de tobillo -Dieléctrica. -Ergonómica. b) Características especiales: -Libre 100 % de material metálico, puntera extra ancha -Puntera de material compuesto, protección interna impermeable, protección contra riesgos eléctricos Tallas establecidas conforme al anexo 4 Marca: Comercializadora del Este S. de R.L. de C.V. Modelo: No aplica
2	Goggles de seguridad transparentes de policarbonato de alta resistencia, con protección contra impactos y salpicaduras de químicos, ventilación indirecta, garantiza lentes libres de vaho, con 18 entradas adicionales de respiración, banda ajustable de neopreno para cabeza de 75mm con un ancho total de 142mm, diseño envolvente ocular con sello de silicona para amoldarse a la cara y protección contra rayos UV del 99%. Marca: Comercializadora del Este S. de R.L. de C.V. Modelo: No aplica
3	Mascarilla de seguridad contra polvo y gases con dos filtros de carbón activado, respirador de media cara de una pieza, material de elastómero termoplástico, arnés de poliéster y caucho, ajuste del arnés de 120 mm (+/- 5 mm), con válvula de exhalación de silicona y anillo de silicón para ajuste en la cara. Marca: 3M Modelo: 6200/7025
4	Par de filtros Intercambiables de carbón activado debiendo ser compatible en cuanto diámetro, altura y peso con la mascarilla de seguridad contra polvo y gas de la partida 3. Marca: 3M Modelo: 6003/07047
5	Orejeras -Color: Indistinto -Orejera de plegado básico y multi-posición -Dieléctricas (sin partes metálicas) -Arnés en material de policarbonato -Carcasas fabricadas en poliestireno -Almohadillas con espuma de poliuretano con cubierta de PVC -Atenuación moderada: 27 dV como mínimo -Deberá incluir bolsa para transporte, material de polietileno, color indistinto Marca: Steelpro Safetey Modelo: HA-SP-0452
6	Casco de seguridad -Material: polietileno -Color: amarillo -Sin protuberancias interiores -Con tirantes de suspensión de 19 mm de ancho tipo hamaca -Con banda de sudor integrada al tafilete, que debe cubrir la frente del usuario -Barbiquejos: los tirantes deben de tener un ancho de 19 mm como mínimo -Peso no mayor a 400 gramos -Con arnés -Flexibles -Casco clase C -Que reduzca la fuerza de impactos de objetos en caída -Se deberá apegar a la norma NOM-115-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal -Cascos de Protección -Clasificación, especificaciones y métodos de prueba Marca: Mundial Modelo: 1CPMUNDIAL

CODES
COMERCIALIZADORA DEL ESTE

0002



CODES
COMERCIALIZADORA DEL ESTE

7	Overol Tela de gabardina (100% algodón) Color: indistinto Cierre dentado grueso metálico con doble carro, del cuello a la altura de la entrepierna, 4 bolsas al frente de parche, espalda con doble costura y presillas en los extremos, Manga tipo saco Cinta reflejante de 2 pulgadas de ancho en mangas y pierna Doble costura alrededor del overol con despunte reforzado en entrepiernas Pantalón con tiro reforzado, Elástico de ajuste en la cintura de pantalón Cierre de latón con doble cremallera oculto, Bolsillo en la pierna Izquierda, Puños de la manga con elástico ajustable, Espalda plisada con banda elástica en la cintura, Parte inferior del pantalón más anchas, permitiendo que el usuario se vista y desvista con facilidad. Tallas establecidas conforme al anexo 4, las medidas serán proporcionales conforme a las tallas. Marca: Comercializadora del Este S. de R.L. de C.V. Modelo: No aplica
8	Chaleco COLOR: Naranja MATERIAL: Tela poliéster CARACTERISTICAS: - Cuello sport, con reflejantes de color gris - Cierre metálico al frente y aperturas laterales en la parte inferior. - Parte delantera de dos piezas y con cierre color negro. - Cuello de 6 cm de alto - Dos bolsas de parche con cierre metálico negro de 18.5 cm de ancho y 17.5 cm de alto y reflejante de 5 cm de ancho, las bolsas deberán ir en la parte baja y delantera del chaleco. - Una franja gris carbón en la parte superior de 2.5 cm de ancho y una franja de reflejantes gris de 2.5 cm de ancho. - Una bolsa de parche del lado izquierdo superior de 18 cm. de ancho por 12 cm de alto con una costura a 4 cm del lado derecho (división). - Una bolsa del lado derecho superior, tipo caja con tapa y cierre con velcro de 8.5 cm. de ancho por 14.5 cm. de alto. - Una bolsa oculta ovalada de 21 cm de alto por 17.5 de ancho, abajo de la bolsa tipo caja con cierre metálico negro de 15 cm. (apertura vertical). - Parte posterior: - Espalda de una pieza. - Una franja gris carbón en la parte superior de 2.5 cm de ancho y una franja de reflejantes gris de 5 cm de ancho. - En la parte inferior a la altura del reflejante delantero, una banda de reflejante gris de 5 cm. de ancho. - En la unión de la parte de la espalda con la parte delantera, en la parte inferior una abertura de 15 cm de largo. - Forro de tela microperforada transpirable color gris carbón en dos piezas. Tallas establecidas conforme al anexo 4, las medidas serán proporcionales conforme a las tallas. Marca: Comercializadora del Este S. de R.L. de C.V. Modelo: No aplica
9	Guantes afelpados para red de frío. Color: carnaza natural Material: fabricado en carnaza. Tamaño: largos Características -Guantes de cromo de ganado vacuno, forro interior de algodón aislante de frío Tallas establecidas conforme al anexo 4 Marca: Comercializadora del Este S. de R.L. de C.V. Modelo: No aplica
10	Cubrebocas tipo KN95 con capacidad de filtrar el 95% de partículas con un tamaño no mayor a 0.3 micrones, con 5 capas de materiales de protección, tela no tejida, filamentos subcrómicos para filtración meltblown, filtro de algodón de aire caliente, con pinza nasal ajustable y correas para orejas Marca: 3M Modelo: 9010MX

CODES
COMERCIALIZADORA DEL ESTE



CP

CP

CP



CODES

COMERCIALIZADORA DEL ESTE

11	Guantes: Color: azul Material: nitrilo desechable no estéril Tallas: se le indicará al proveedor en la formalización del contrato Características: -Caja con 50 pares de guantes. -Sin polvo calidad estándar. -Ambidiestros -Con punta de los dedos con textura de sensibilidad. Marca: DermaCare Modelo: 67-600
----	--

“Los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes o terminación del contrato”

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUEBLA A 07 DE JULIO DE 2025



CODES
COMERCIALIZADORA DEL ESTE

ALBERTO JORGE FORTOUL VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA DEL ESTE S. DE R.L. DE C.V.

Calzada Coculco 2A, Ajalpan, Puebla.

Teléfono: 2212476876 Email: comercializadoradeleste0@gmail.com

0004



ACTA DE FALLO
CONCURSO POR INVITACIÓN
GEP-SPFA-CI-059-078/2025

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
FALLO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN GEP-SPFA-CI-059-078/2025 **ADQUISICIÓN DE PRENDAS
DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PROGRAMA DE DENGUE PARA LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA****

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 24 DE JULIO DE 2025, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA 11 ORIENTE, NÚMERO 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, DE ESTA CIUDAD CAPITAL; REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE, LA C. MYRIAM MARCELL MATEOS ZÁRATE, DIRECTORA GENERAL DE ADJUDICACIONES, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 7, 15, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN LXXV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓN VI, INCISO C), 13 FRACCIÓN III, 68 FRACCIONES III Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA C. ALMA LUZ VILLEGAS POZAS, DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, EL C. EMMANUEL LARA SOSA, SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONCURSOS Y EL C. LUIS ALBERTO GALVÁN PONCE, SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO EN ADQUISICIONES; CONFORME A LO PREVISTO POR LOS DIVERSOS 88, 99 FRACCIÓN VII Y 102 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL (EN LO SUCESIVO "LA LEY"), ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO 15 DE LA INVITACIÓN; EMITE EL FALLO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACIÓN MENCIONADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

HECHOS

I.- EL 30 DE JUNIO DE 2025, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTA CONVOCANTE REALIZÓ LA FORMAL INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITANTES: **COMERCIALIZADORA DEL ESTE S. DE R.L. DE C.V., RENOVA PLUS S.A. DE C.V. Y TAKAMA ALTA COSTURA S.A. DE C.V.**

II.- EL 03 DE JULIO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IV, 81 FRACCIÓN II Y 99 FRACCIÓN VII DE LA LEY, SE EMITIÓ EL ACTA DE ACLARACIONES, EN LA QUE SE PLANTEARON LAS PREGUNTAS QUE SURGIERON DERIVADAS DE LA INVITACIÓN, MISMAS QUE FUERON RESPONDIDAS POR LA CONVOCANTE Y LA CONTRATANTE.

III.- EL 07 DE JULIO DE 2025, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIONES II, III Y IV, Y 99 FRACCIONES I, II Y VII DE LA LEY, SE CELEBRÓ LA ETAPA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES: **COMERCIALIZADORA DEL ESTE S. DE R.L. DE C.V., RENOVA PLUS S.A. DE C.V. Y TAKAMA ALTA COSTURA S.A. DE C.V.**

IV.- EL 14 DE JULIO DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86, 87 Y 99 FRACCIÓN II Y VII DE LA LEY, LA CONTRATANTE Y LA CONVOCANTE REALIZARON EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y PROPUESTAS TÉCNICAS DE DONDE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS LEGALES:

LOS LICITANTES: **COMERCIALIZADORA DEL ESTE S. DE R.L. DE C.V., RENOVA PLUS S.A. DE C.V. Y TAKAMA ALTA COSTURA S.A. DE C.V.**, FUERON CALIFICADOS COMO ACEPTADOS AL CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LA INVITACIÓN.





ACTA DE FALLO
CONCURSO POR INVITACIÓN
GEP-SPFA-CI-059-078/2025

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

EL LICITANTE: **RENOVA PLUS S.A. DE C.V.** FUE DESCALIFICADO POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LA INVITACIÓN, Y LOS LICITANTES **COMERCIALIZADORA DEL ESTE S. DE R.L. DE C.V. Y TAKAMA ALTA COSTURA S.A. DE C.V.**, FUERON CALIFICADOS COMO ACEPTADOS DEBIDO A QUE CUMPLIERON CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LA MISMA. RESULTADO QUE CONSTA EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE FECHA **14 DE JULIO DE 2025**.

V.- EL **14 DE JULIO DE 2025**, SE PROCEDIÓ A CELEBRAR LA ETAPA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN EL QUE SE ABRIERON LOS SOBRES QUE CONTENÍAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y GARANTÍAS DE SERIEDAD DEL LOS LICITANTES **COMERCIALIZADORA DEL ESTE S. DE R.L. DE C.V. Y TAKAMA ALTA COSTURA S.A. DE C.V.**, EN VIRTUD DE QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS SOLICITADOS.

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 86, 87 Y 99 FRACCIÓN VII DE LA LEY, LA CONVOCANTE EVALUÓ LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES **COMERCIALIZADORA DEL ESTE S. DE R.L. DE C.V. Y TAKAMA ALTA COSTURA S.A. DE C.V.** Y EMITIÓ EL DICTAMEN ECONÓMICO DEL PRESENTE CONCURSO, DEL CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

A) SE PROCEDE A DESCALIFICAR AL LICITANTE: **TAKAMA ALTA COSTURA S.A. DE C.V.** EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ PARA LA PARTIDA 1, DESCRIPCIÓN COMPLETA CONFORME AL ANEXO B, ASÍ MISMO, NO PRESENTÓ GARANTÍA DE SERIEDAD CONFORME AL PUNTO 7 DE LA PRESENTE INVITACIÓN, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 5.1.1. Y 5.2.2. DE LA INVITACIÓN Y LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS 16.15 Y 16.19 DE LA MISMA.

B) RESULTADO DEL DICTAMEN ECONÓMICO PRELIMINAR DEL LICITANTE **COMERCIALIZADORA DEL ESTE S. DE R.L. DE C.V.**, SE OBSERVÓ QUE LAS PARTIDAS 3, 4, 5, 9, 10 Y 11 EXCEDEN EL PRESUPUESTO ASIGNADO, LO CUAL SE HIZO DEL CONOCIMIENTO A LA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DABS/CI/XXIX-1/2025** DE FECHA **14 DE JULIO DE 2025**.

C) EL **24 DE JULIO DE 2025** SE RECIBIÓ OFICIO NÚMERO **DOOBSGPG/0526/2025** DE LA CONTRATANTE QUE A LA LETRA "INDICA EL PUNTO 18.2 DE LA INVITACIÓN" POR LO QUE LA CONTRATANTE Y LA CONVOCANTE, DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS 3, 4, 5, 9, 10 Y 11.

D) EL **24 DE JULIO DE 2025**, SE EMITIÓ EL DICTAMEN ECONÓMICO FINAL DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

E) EL LICITANTE **COMERCIALIZADORA DEL ESTE S. DE R.L. DE C.V.** FUE CALIFIADO COMO ACEPTADO PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 6, 7 Y 8, DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 5 DE LA INVITACIÓN, CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD NECESARIAS Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN II, 16, 47 FRACCIÓN IV INCISO B), 86 FRACCIÓN III, 87 Y 99 FRACCIÓN VII DE LA LEY, LA CONVOCANTE PROCEDE A DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN MENCIONADO AL RUBRO, DETERMINANDO LO SIGUIENTE:

FALLO

PRIMERO. QUE, TAL COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIONES IV Y V 88 Y 99 FRACCIÓN VII DE LA LEY; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, HA VERIFICADO QUE SE CUMPLAN EN TODO MOMENTO, DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, LOS CRITERIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ. EN ESTE SENTIDO, DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS Y DADO QUE LA CONTRATANTE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MOTIVO DE ESTE CONCURSO POR INVITACIÓN MENCIONADO AL RUBRO, Y DE ACUERDO AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN



**ACTA DE FALLO
CONCURSO POR INVITACIÓN
GEP-SPFA-CI-059-078/2025**

ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 17.1 DE LA INVITACIÓN QUE A LA LETRA DICE: "EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN SERÁ A FAVOR DE AQUEL LICITANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO POR PARTIDA.", LA CONVOCANTE ADJUDICA EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, AL LICITANTE **COMERCIALIZADORA DEL ESTE S. DE R.L. DE C.V.**, TODA VEZ QUE OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: -----

Nombre del Licitante:		Comercializadora del Este S. de R.L. de C.V.			
No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General	Precio Unitario	Precio Total
1	632	Par	Bota de trabajo impermeable con protección	\$456.10	\$288,255.20
2	285	Pieza	Goggles de seguridad transparentes	\$87.22	\$24,857.70
6	250	Pieza	Casco de seguridad	\$134.03	\$33,507.50
7	128	Pieza	Overol Tela de gabardina (100% algodón)	\$443.08	\$56,714.24
8	285	Pieza	Chaleco	\$351.12	\$100,069.20
QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, 48/100 M.N.				SUBTOTAL	\$503,403.84
				IGSA 16% I.V.A.	\$80,544.61
				TOTAL	\$583,948.45

No. de Partida	Descripción de las partidas conforme al Anexo B completo indicando marca y/o nombre de fabricante y en su caso modelo
1	Bota de trabajo impermeable con protección, unisex, con las siguientes características: -Color café-Piel, cuero 100% impermeable -Plantilla: acolchada -Suela: parte inferior de goma y entre suela de goma inyectada -Recubrimiento: malla de Nylon que absorbe la humedad con construcción de botín impermeable. a) Diseño: Puntera de seguridad de material compuesto. -Eje desde el arco al tobillo, protección de tobillo -Dieléctrica. -Ergonómica. b) Características especiales: -Libre 100 % de material metálico, puntera extra ancha -Puntera de material compuesto, protección interna impermeable, protección contra riesgos eléctricos - Tallas establecidas conforme al anexo 4 Marca: Comercializadora del Este S. de R.L. de C.V. Modelo: No aplica
2	Goggles de seguridad transparentes de policarbonato de alta resistencia, con protección contra impactos y salpicaduras de químicos, ventilación indirecta, garantiza lentes libres de vaho, con 18 entradas adicionales de respiración, banda ajustable de neopreno para cabeza de 75mm con un ancho total de 142mm, diseño envolvente ocular con sello de silicona para amoldarse a la cara y protección contra rayos UV del 99% Marca: Comercializadora del Este S. de R.L. de C.V. Modelo: No aplica
6	Casco de seguridad -Material: polietileno -Color: amarillo -Sin protuberancias interiores -Con tirantes de suspensión de 19 mm de ancho tipo hamaca -Con banda de sudor integrada al tafilete, que debe cubrir la frente del usuario -Barbiquejos: los tirantes deben de tener un ancho de 19 mm como mínimo -Peso no mayor a 400 gramos -Con amés -Flexibles -Casco clase C -Que reduzca la fuerza de impactos de objetos en caída -Se deberá apegar a la norma NOM-115-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal -Casco de Protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba Marca: Mundial Modelo: ICPMUNDIAL
7	Overol Tela de gabardina (100% algodón) - Color: indistinto - Cierre dentado grueso metálico con doble carro, del cuello hasta altura de la entrepierna, 4 bolsos al frente de parche, espalda con



**ACTA DE FALLO
CONCURSO POR INVITACIÓN
GEP-SPFA-CI-059-078/2025**

No. de Partida	Descripción de las partidas conforme al Anexo B completo indicando marca y/o nombre de fabricante y en su caso modelo
	doble costura y presillas en los extremos, Manga tipo saco Cinta reflejante de 2 pulgadas de ancho en mangas y pierna Doble costura alrededor del overol con despunte reforzado en entrepiernas Pantalón con tiro reforzado, Elástico de ajuste en la cintura de pantalón Cierre de latón con doble cremallera oculto, Bolsillo en la pierna Izquierda, Puños de la manga con elástico ajustable, Espalda plisada con banda elástica en la cintura, Parte inferior del pantalón más anchas, permitiendo que el usuario se vista y desvista con facilidad. Tallas establecidas conforme al anexo 4, las medidas serán proporcionales conforme a las tallas. Marca: Comercializadora del Este S. de R.L. de C.V. Modelo: No aplica
8	Chaleco COLOR: Naranja MATERIAL: Tela poliéster CARACTERÍSTICAS: - Cuello sport, con reflejantes de color gris - Cierre metálico al frente y aperturas laterales en la parte inferior. - Parte delantera de dos piezas y con cierre color negro. - Cuello de 6 cm de alto - Dos bolsas de parche con cierre metálico negro de 18.5 cm de ancho y 17.5 cm de alto y reflejante de 5 cm de ancho, las bolsas deberán ir en la parte baja y delantera del chaleco. - Una franja gris carbón en la parte superior de 2.5 cm de ancho y una franja de reflejantes gris de 2.5 cm de ancho. - Una bolsa de parche del lado izquierdo superior de 18 cm. de ancho por 12 cm de alto con una costura a 4 cm del lado derecho (división). - Una bolsa del lado derecho superior, tipo caja con tapa y cierre con velcro de 8.5 cm. de ancho por 14.5 cm. de alto. - Una bolsa oculta ovalada de 21 cm de alto por 17.5 de ancho, abajo de la bolsa tipo caja con cierre metálico negro de 15 cm. (apertura vertical). - Parte posterior: - Espalda de una pieza. - Una franja gris carbón en la parte superior de 2.5 cm de ancho y una franja de reflejantes gris de 5 cm de ancho. - En la parte inferior a la altura del reflejante delantero, una banda de reflejante gris de 5 cm. de ancho. - En la unión de la parte de la espalda con la parte delantera, en la parte inferior una abertura de 15 cm de largo. - Forro de tela microperforada transpirable color gris carbón en dos piezas. Tallas establecidas conforme al anexo 4, las medidas serán proporcionales conforme a las tallas. Marca: Comercializadora del Este S. de R.L. de C.V. Modelo: No aplica

SE REALIZARÁ UN CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 6, 7 Y 8 POR UN IMPORTE TOTAL DE \$583,948.45 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, 45/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE ADJUDICADO, DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y QUE ESTÁN BAJO RESGUARDO DE LA CONTRATANTE Y LA CONVOCANTE. ASÍ MISMO SE ADJUNTA AL PRESENTE FALLO COPIA SIMPLE DEL ANEXO 4 DEL LICITANTE ADJUDICADO.

SEGUNDO. QUE, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL DICTAMEN ECONÓMICO PRELIMINAR, TODA VEZ QUE LAS PARTIDAS 3, 4, 5, 9, 10 Y 11 OFERTADAS EXCEDEN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y LA CONTRATANTE NO AUTORIZA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, LO PROCEDENTE ES DECLARAR DESIERTAS DICHAS PARTIDAS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN II DE LA LEY.

TERCERO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 99 FRACCIÓN VI 103, 104 Y 107 DE LA LEY, EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO AL LICITANTE ADJUDICADO Y A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO INDISPENSABLE QUE AL FORMALIZAR EL CONTRATO LAS PARTES SE AJUSTEN Estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación.

CUARTO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY, REITÉRESE AL LICITANTE ADJUDICADO: COMERCIALIZADORA DEL ESTE S. DE R.L. DE C.V., LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE



**ACTA DE FALLO
CONCURSO POR INVITACIÓN
GEP-SPFA-CI-059-078/2025**

Y DEBERÁ CUMPLIR AL HABER RESULTADO ADJUDICADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PROGRAMA DE DENGUE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: _____

A) **TIEMPO DE ENTREGA:** SERÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LA ENTREGA CORRESPONDIENTE EN CASO DE QUE AL TÉRMINO DEL CÓMPUTO DEL PLAZO SEA EN DÍA INHÁBIL O FESTIVO LA ENTREGA SE EFECTUARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE ACUERDO CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 3 DEL ACTA DE CLARACIONES. _____

B) **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** LOS BIENES ADJUDICADOS DEBERÁN ENTREGARSE LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ALMACÉN DE LA CONTRATANTE UBICADO RÍO SUCHIATE NO. 4 COL. SAN LORENZO ALMECATLA, CUAUTLANCINGO, PUEBLA. EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, CON EL COORDINADOR DEL ALMACÉN, AL TELÉFONO (222) 2-10-65-42 Y 39, PREVIA CITA. _____

C) **PERIODO DE GARANTÍA:** MÍNIMO DE UN AÑO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN DE LA CONTRATANTE. _____

QUINTO. PARA EFECTOS DEL CONTRATO EL LICITANTE ADJUDICADO: **COMERCIALIZADORA DEL ESTE S. DE R.L. DE C.V.** DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: _____

FIRMAR Y RECIBIR EL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; SÓLO SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR CON EL LICITANTE ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO, DEBIENDO PRESENTAR PREVIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS SIMPLES: _____

A) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON UNA ANTIGÜEDAD DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES. _____

B) ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA JURÍDICA PARA EL CASO DE QUE LA EMPRESA HAYA TENIDO MODIFICACIONES A SU ACTA CONSTITUTIVA, DEBERÁ PRESENTAR LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. _____

C) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA. _____

D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. _____

E) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO SE ENCUENTRE A NOMBRE DEL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO, JUNTO CON COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LAS IDENTIFICACIONES DE LOS SUSCRIBIENTES DEL CONTRATO, CON FACULTADES LEGALES CORRESPONDIENTES. _____

F) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, VIGENTE. _____

G) CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, VIGENTE, CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. _____

H) CONSTANCIA DE NO ADEUDO RELATIVA AL CUMPLIMIENTO FORMAL DE OBLIGACIONES Y LA INEXISTENCIA DE CRÉDITOS FISCALES EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, VIGENTE Y CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 EN EL APARTADO B DE OTROS SERVICIOS, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y EL ARTÍCULO 24 E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE PUEBLA. _____

I) DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE, LA OPINIÓN POSITIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLA 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. DEBERÁ CONTENER CÓDIGO QR LEGIBLE QUE PERMITA SU _____



**ACTA DE FALLO
CONCURSO POR INVITACIÓN
GEP-SPFA-CI-059-078/2025**

VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE ACUERDO AL FORMATO OFICIAL EMITIDO POR EL SISTEMA CORRESPONDIENTE.

TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL, TAMBIÉN DEBERÁN SER PRESENTADOS EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 126 FRACCIÓN III, 128 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS PUNTOS 18.1, 18.2, 18.3 Y 18.4 DE LA INVITACIÓN, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA CONTRATANTE, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA LEY, Y LOS CITADOS PUNTOS DE LA INVITACIÓN.

EN SU CASO, AQUELLOS DOCUMENTOS QUE, CON MOTIVO DE ESTE CONCURSO, SE HUBIEREN COMPROMETIDO A ENTREGAR.

SEXTO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DEBERÁ SOMETERSE A LO SIGUIENTE:

A) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN III Y 129 DE LA LEY, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN, POR VICIOS OCULTOS, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O FIANZA O HIPOTECA OTORGADA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA (SIN ABREVIATURAS), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. NO OBSTANTE, PARA EL CASO DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA, SE DEBERÁ INCLUIR UNA LEYENDA EN EL CUERPO DE DICHO INSTRUMENTO, EN LA QUE SE ACLARE QUE ESA PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

B) LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEBERÁN SER EXPEDIDAS CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.	SSE9611042Z5
DIRECCIÓN	6 NORTE NO. 603 COL. CENTRO, PUEBLA, PUE. C.P. 72000

C) LAS FACTURAS DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

D) LA POLÍTICA DE PAGO DE LA CONTRATANTE SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: -- EL PAGO SE REALIZARÁ EN EXHIBICIONES PARCIALES POR CADA ENTREGA DE CONFORMIDAD A LOS PEDIDOS REALIZADOS POR LA CONTRATANTE, DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS, MISMAS QUE DEBERÁN VENIR DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ASÍ COMO DE LOS BIENES RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO, LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN PARA SU TRÁMITE.

E) LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR CAUSAS IMPUTADAS AL LICITANTE ADJUDICADO, CUANDO EXISTAN RETRASOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O EN SUBSECUENTES ENTREGAS CONFORME A:

EL 2% POR EL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES NO ENTREGADOS (SIN INCLUIR I.V.A.) Y POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO.

EL 2% POR EL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES ENTREGADOS EN MALAS CONDICIONES, YA SEA POR ENCONTRARSE ROTOS O PINTADOS (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL 2% POR LA ENTREGA DE BIENES DIFERENTES A LO SOLICITADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS, CARACTERÍSTICAS, TALLA Y CALIDAD. (SIN INCLUIR I.V.A.).

SERÁN DEDUCIDAS A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA, NOTA DE CRÉDITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEBERÁ SER PRESENTADO PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN.



ACTA DE FALLO
CONCURSO POR INVITACIÓN
GEP-SPFA-CI-059-078/2025

EN NINGÚN CASO EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ SUPERIOR, EN SU CONJUNTO, AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LA CONTRATANTE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, HACIENDO EFECTIVA LA PÓLIZA DE GARANTÍA Y PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL SEGUNDO LUGAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY CORRESPONDIENTE.

F) SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE LA CONTRATANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA RETENCIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE SU FACTURA ANTES DE IVA, EL CUAL SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE SU FACTURA.

SÉPTIMO. COMUNÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY, PÓNGASE A DISPOSICIÓN PÚBLICA, ASIMISMO NOTIFÍQUESE EL PRESENTE FALLO A LA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, LO ANTERIOR PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y EFECTOS CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES.

OCTAVO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, LA CONTRATANTE DEBERÁ REMITIR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN, COPIA DEL CONTRATO Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN A ESTE, ASÍ COMO DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE OTORQUE; LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 17:25 HORAS, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR LA CONVOCANTE

**C. MYRIAM MARCELL MATEOS
ZÁRATE**
DIRECTORA GENERAL DE
ADJUDICACIONES

C. ALMA LUZ VILLEGAS POZAS
DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE
BIENES Y SERVICIOS

C. EMMANUEL LARA SOSA
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

C. LUIS ALBERTO GALVÁN PONCE
SUBDIRECTOR DE APOYO
TÉCNICO EN ADQUISICIONES

FIN DE TEXTO

